

## Día Nacional de la Vivienda

El 12 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el que se declara el 7 de febrero como el “Día Nacional de la Vivienda”. Se eligió esa fecha para conmemorar que este día del año 1983, se reformó el artículo 4 constitucional para incluir el derecho que cada persona tiene a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La vivienda es un elemento central para el desarrollo social, donde la provisión de servicios básicos, ubicación y su relación con el entorno configuran de manera importante la vida diaria.

Asimismo, los derechos a la propiedad y la vivienda son esenciales para la igualdad y el bienestar de las mujeres porque son factores decisivos para mejorar sus condiciones de vida. Especialmente en las economías rurales estos derechos son fundamentales para su seguridad física y económica. Sin embargo, a pesar de la importancia que tiene el acceso a la propiedad para ellas y para los hogares que encabezan, aún existe una brecha entre mujeres y hombres respecto a la tenencia de estos bienes.

### PANORAMA INTERNACIONAL



Un estudio del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat), sobre la vivienda en México, señala que los otorgamientos de crédito individual y cofinanciamientos para vivienda realizadas por los organismos nacionales de vivienda, así como la entrega de subsidios habitacionales han tendido a favorecer a los hombres. Esto se debe en gran parte, a las barreras para acceder al mercado laboral formal que enfrentan las mujeres. Durante el periodo de 2010 a 2017, entre 60% y 67.8% de los recursos disponibles para el otorgamiento de créditos y subsidios para vivienda se destinaron a hombres.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su estudio “Vivienda en el Medio Urbano” indica que en la mayoría de los países de la región las mujeres desconocen sus derechos de acceso a la vivienda reconocidos en la Constitución o en los marcos legales nacionales, lo que reduce la posibilidad de que las mujeres hagan valer sus

derechos y las deja más vulnerables a prácticas y costumbres que las perjudican (BID, 2014). El documento también señala que:

- En Argentina, en el año 2001 sólo el 22% de las mujeres tenían el título de propiedad a su nombre (de manera exclusivas o con su pareja), mientras que, en Nicaragua en el 2005, las mujeres eran propietarias exclusivas o con sus parejas del 46% de las viviendas.
- Una iniciativa del gobierno de Perú, para facilitar el acceso a la vivienda, mostró que entre las mujeres que recibieron un título de propiedad, el porcentaje de éstas que participan en las decisiones del hogar creció en un 30%.

La Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas menciona el derecho internacional, toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada que incluye la seguridad de la tenencia, la protección contra los desalojos forzados y la disponibilidad de servicios, como el acceso al agua potable, la energía o el transporte. La vivienda también debe ser asequible y habitable (OHCHR, 2021).

En un análisis basado en datos de 59 países de ingresos bajos y medianos de América Latina y el Caribe, Asia Central y Meridional y África Subsahariana, se observa que en el 80 % de los países analizados las mujeres están sobrerrepresentadas en los barrios marginales urbanos, en zonas aisladas de los servicios esenciales, y que este fenómeno tiene su origen en las desigualdades de género que limitan el derecho de las mujeres a la vivienda y a la propiedad de bienes (NU, 2021).

Algunos estudios sobre vivienda señalan que en el espacio de residencia se evidencian inequidades en el acceso de las mujeres a los recursos habitacionales, a los créditos y a los recursos materiales para acceder a la vivienda. (ONU-Habitat, 2018).

## PANORAMA NACIONAL



Los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020 arrojan que los hombres son propietarios únicos del 57.4.% de las viviendas, mientras que las mujeres lo son del 42.6%. La diferencia se acentúa en el ámbito rural en donde ellas alcanzan apenas el 34.8% y los hombres 65.2% como propietarias únicas (INEGI, 2020).

- Por entidad federativa, la ENIGH 2020, muestra que la menor proporción de viviendas con mujeres como propietarias únicas son: Zacatecas (34.2%), San Luís Potosí (35.3%), Hidalgo (36.7%) y Chiapas (38.7%). En sentido opuesto, Campeche (53.5 %), Ciudad de México (50.2%), Sinaloa (49.9%) y Sonora (49.5%), son las entidades con las proporciones más altas de viviendas con mujeres como propietarias únicas.

Por otra parte, las carencias en la vivienda en cuanto a infraestructura y servicios, y la deficiente organización del espacio interior y su entorno, son aspectos que inciden de manera diferenciada en las mujeres y los hombres, por ejemplo, incrementa el tiempo destinado, principalmente por las mujeres, a actividades domésticas, la necesidad de caminar para acceder a equipamientos y servicios distantes hace a las mujeres vulnerables y puede exponerlas a situaciones de violencia.

- En condición de pobreza, 25.5% de los hogares de jefatura femenina y 32.4% de los jefaturados por hombres presentaron carencia en calidad y espacios de la vivienda, cifra que se reduce a 7.5% y 8.2%, respectivamente, en ausencia de pobreza. (INMUJERES, 2022).

#### Referencias

- Banco Interamericano de Desarrollo [BID] (2014). Vivienda en el medio urbano: Nota técnica sectorial para la incorporación del enfoque de igualdad de género. Nota técnica idb-tn-762. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Vivienda-en-el-medio-urbano-Nota-T%C3%A9cnica-Sectorial-para-la-incorporaci%C3%B3n-del-enfoque-de-igualdad-de-g%C3%A9nero.pdf>.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. Comunicado de Prensa No. 05, 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2020/Comunicado\\_05\\_DIA\\_INTERNACIONAL\\_DE\\_LA\\_MUJER.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2020/Comunicado_05_DIA_INTERNACIONAL_DE_LA_MUJER.pdf).
- Diario Oficial de la Federación [DOF] (2019). Decreto por el que se declara el día "Día Nacional de la Vivienda". Publicado el 12/11/2019.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2020) Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>.
- Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. (2022) Reprocesamiento con base en la base de pobreza 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 2021.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2019). El acceso a la justicia para la defensa del derecho a la vivienda. Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/007/32/PDF/G1900732.pdf?OpenElement>.
- Naciones Unidas Derechos Humanos Procedimientos Especiales [OHCHR] (2021). Relator Especial del ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada. Disponible en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/SRHousingIntroductionFlyer\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/SRHousingIntroductionFlyer_SP.pdf).
- Naciones Unidas [NU] (2021). La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N21/289/78/PDF/N2128978.pdf?OpenElement>.
- Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos [ONU-Habitat] (2018). Vivienda y ODS en México. Disponible en: [http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/VIVIENDA\\_Y\\_ODS.pdf](http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/VIVIENDA_Y_ODS.pdf).